

DECRETO N° 11602 / 2023

ARICA, 22 de Noviembre de 2023

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de CENTRAL LOGISTIC SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20655				
Actividad Económica	VENTA DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS MOTOCICLETAS Y DE VEHICULOS MOTORIZADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 731 LOCAL N. 59				
Nombre del Contribuyente	CENTRAL LOGISTIC SPA				
Rut	77608605-3				
Dirección Particular	CALLE S FLORES T 2011 BL 31 DP 302, EL MIRADOR III				
Correo electrónico	LUISWFT@GMAIL.COM		Celular/Fono	986243984	
Fecha de Solicitud	21/11/2023	Otorgación N°	2-20655	Fecha	21/11/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/EVP/ftp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL